

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2470950

San Marcos, 20 de febrero del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°001-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO; CARTA N°863-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°005-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO; INFORME N°1708-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°1246-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°9026-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1342-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1909-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. **"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista"**;

Con fecha 07 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0653-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, con un costo total del proyecto de **S/ 1'019,298.69 (Un millón diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata**.

Con fecha 18 de marzo del 2022., se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO MANCOS** representado por la Sra. Anita Rosa Romero Suarez, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de

San Marcos

Municipalidad Distrital





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G**

inversiones N°2480968, cuyo monto total asciende a **SI. 864,572.77 (Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con 77/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios.

Con fecha 25 de mayo del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2022-MDSM/CS-2**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968.

Con fecha 09 de junio del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO JAREDAY** representado por el Sr. Leonardo Dante Mendoza Villaorduña, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, cuyo monto total asciende a **SI. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios de los cuales: sesenta (60) días calendario corresponde a: la supervisión de obra con un monto de **SI. 44,100.00 (Cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la revisión de la liquidación con un monto de **SI. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles)**.

Con fecha 06 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 17 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968.

Con fecha 15 de julio del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 109 y 110 del cuaderno de obra.

Con fecha 10 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, según disposiciones.

Con fecha 14 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968.

Con fecha 14 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°536-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968.

Con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, ejecutada por modalidad contrata.

Con CARTA N°001-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO de fecha 10 de octubre del 2024, la Sra. VALERIO COTRINA CELENI OLINDA, gerente general de la empresa LUEMCEL E.I.R.L, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°863-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, la Sra. VALERIO COTRINA CELENI OLINDA, gerente general de la empresa LUEMCEL E.I.R.L, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 18 de octubre del 2024)

Con CARTA N°005-2024-MDSM/LUEMCEL-VCCO de fecha 14 de noviembre del 2024, la Sra. VALERIO COTRINA CELENI OLINDA, gerente general de la empresa LUEMCEL E.I.R.L, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°1708-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Leonardo Dante Mendoza Villaorduña, representante común del CONSORCIO JAREDAY, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con CARTA N°1246-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2480968, el Sr. Leonardo Dante Mendoza Villaorduña, representante común del CONSORCIO JAREDAY, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 27 de noviembre del 2024)

Con INFORME N°9026-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Leonardo Dante Mendoza Villaorduña, representante común del CONSORCIO

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 158-2025-MDSM/GDUR/G

JAREDAY, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2480968, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1342-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2480968, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 22,540.00 (Veintidós mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO JAREDAY" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 00923			
2023 - 02623	S/ 49,000.00	S/ 22,540.00	S/ 26,460.00

Que, mediante INFORME N°1909-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la obra: denominada: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2554850, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

"(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2480968		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO JAREDAY		
JEFE DE SUPERVISION	ING. LUIS FRANCISCO CHAVEZ FLORES		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 37,372.88	S/ 44,100.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 41,525.42	S/ 49,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,152.54	S/ 4,900.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 19,101.70	S/ 22,540.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 22,423.73	S/ 26,460.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 14,949.15	S/ 17,640.00
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR)	may-21	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 (INSPECTOR)	jun-21	S/ 0.00
3	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR)	jun-21	S/ 5,605.93
			S/ 6,615.00





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G

4	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR)	jul-21	S/ 9,343.22	S/ 11,025.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 7,474.58	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 19,101.70	S/ 22,540.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 596.61	S/ 704.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 19,101.70	S/ 22,540.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 3,438.31	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 22,540.00	S/ 22,540.00
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR (CONSORCIO JAREDAY)			SIN IGV	INC IGV
SALDO			S/ 22,423.73	S/ 26,460.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005364			SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005364			S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
			S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
			VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 4,152.54	S/ 4,900.00
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005364			SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005364			S/ 0.00	S/ 0.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, con un costo de prestación final de **S/ 22,540.00 (Veintidós mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. 17,640.00 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO JAREDAY) asciende a S/. 26,460.00 (Veintiséis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005364 de fecha 27 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles) Incl. IG.V.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles) Inc. IG.V, de las cuales se tendrá que deducir el monto de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles por la contratación de la empresa **LUEMCEL E.I.R.L.**, según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, en cumplimiento al art 170, numeral 170.3 del RLCE, no quedando saldo alguno por devolución de garantía de fiel cumplimiento a favor del CONSORCIO JAREDAY o quedando ejecutada en cumplimiento al art.155 numeral 155.1, apartado c. del RLCE.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### I. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
  - Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.
  - Una vez emitida el acto resolutorio, proceder con la notificación correspondiente al CONSORCIO JAREDAY, para hacer cumplir el art.155 numeral 155.1, apartado c. del RLCE, de no cumplirse proceder a encargar a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda para la ejecución de la garantía, para regularizar el pago a favor de la Orden de Servicio y/o Trabajo N°005364
- (...)

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2480968, resulta procedente a los fundamentos expuestos en la **Con CARTA N°002-2025-GRLA-CO**, de fecha 09 de enero del 2025, y el **INFORME N°240-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO** de fecha 05 de febrero del 2025,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 158-2025-MDSM/GDUR/G

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2480968, siendo su costo final de S/ 22,540.00 (Veintidós mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, DEDUCIR LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENIDA al consultor supervisor CONSORCIO JAREDAY, por el monto de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles) Inc. IGV, para pago posterior por la contratación al consultor LUEMCEL E.I.R.L. por la elaboración de la Liquidación de consultoría de supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR MANCOS DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2480968, según orden de servicio y/o trabajo N°5364-2024, por el monto del contrato S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles) Inc. IGV, por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO JAREDAY, será de S/ 00.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV, de acuerdo al siguiente detalle

CONCEPTO	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/4,900.00
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGUN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5364-2024	S/4,900.00
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSORCIO JAREDAY	S/0.00

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo  
GDUR  
LR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CR. N° 126266

Municipalidad Distrital de San Marcos